



## **BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO** **“EL QUE BUSCA ENCUENTRA”**

### **A.- OBJETO**

Las presentes Bases y Condiciones se corresponden al Concurso denominado “**EL QUE BUSCA ENCUENTRA**”, en adelante “EL CONCURSO”, organizado por REYDI DE HP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64115908-1, con domicilio en Bandera de los Andes 419, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, en adelante denominado “EL ORGANIZADOR”.

**A.1.- Vigencia:** desde el 25 de noviembre de 2016 al 06 de junio de 2017. Los sorteos se realizarán de forma bimestral los días 06 de febrero del año 2017, 06 de abril del año 2017 y 06 de junio del año 2017 en las instalaciones de REYDI HP S.R.L., sito en calle Bandera de los Andes 419, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, a las 18hs de cada día. El presente concurso es válido para la República Argentina, para las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis, Córdoba, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires.

### **B.- LOS PARTICIPANTES**

**B.1.-** Podrán participar de este Concurso, toda persona jurídica y/o física que al momento de hacerlo sean mayores de 18 años y cumplan los requisitos de enunciados en la cláusula C.1 del presente. Se deja expresamente establecido que el presente concurso es **sin obligación de compra** de ninguno de los productos de propiedad de EL ORGANIZADOR.

**B.2.-** No podrá participar de éste Concurso ningún socio, empleado efectivo y/o contratado de REYDI DE HP S.R.L., sus descendientes, ascendientes hasta el cuarto grado, cónyuges y consanguíneos en segundo grado. Tampoco podrán participar personas menores de 18 años de edad. Se deja expresamente aclarado que EL ORGANIZADOR no se hace responsables por impedimentos de salir del país de los eventuales ganadores, existentes antes del sorteo o luego, el cual será inmediatamente reemplazado por el suplente. En caso de existir dichos impedimentos, los mismos los incapacitan para participar del concurso. En ningún caso, EL ORGANIZADOR entregará a cambio de los viajes su equivalente en dinero.

**B.3.-** El Participante acepta de pleno derecho todos y cada uno de los Términos y Condiciones descriptos en estas Bases y Condiciones (las “Bases y Condiciones”). Cualquier violación a las presentes Bases y Condiciones o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso, implicará la inmediata exclusión del Participante del Concurso y revocación de los premios.

**B.4.-** La participación del presente Concurso importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz, y/o nombre y documento, de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Concurso y hasta 12 meses después de su finalización, sin que el participante tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

### **C.- MECÁNICA DEL CONCURSO – PREMIOS**

**C.1.-** La mecánica del Concurso consiste en que los Participantes, deberán entregar un dibujo de la lámpara OSRAM y su logo en el domicilio del ORGANIZADOR sito en calle Bandera de Los Andes 416, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, de lunes a



viernes, en horarios de 16 a 20 hs. Ó Enviar el dibujo por correo con los datos NOMBRE, APELLIDO, DOCUMENTO, PROVINCIA, DIRECCION, TELEFONO, al domicilio del ORGANIZADOR.

### **C.2.- 1era Etapa: Premios fuera de serie.**

Vigencia: Desde el día 25 de Noviembre de 2016 hasta el 25 de Enero de 2017.

Por cada 5000 pesos neto de compra en productos de la línea Osram se imprimirá un cupón para nuestros clientes y a su vez por el mismo monto el cliente obtendrá un talonario con 150 cupones para sorteos bimestrales de increíbles premios para sus vendedores y clientes.

Premios primera etapa:

Premio dueño de local: Moto

Premio Vendedor: Tv led 42"

Premio consumidor final: Computadora multifunción.

### **C.3.- 2da Etapa: Pescá esta promo.**

Vigencia: Desde el día 25 de Enero de 2017 hasta el 25 de Marzo de 2017.

Bajo la misma mecánica aclarada en la cláusula C.2. (Por cada 5000 pesos neto de compra en productos de la línea Osram se imprimirá un cupón para nuestros clientes y a su vez por el mismo monto el cliente obtendrá un talonario con 150 cupones para sorteos bimestrales de increíbles premios para sus vendedores y clientes) los cupones siguen participando y se suman los nuevos.

Premios segunda etapa:

Premio dueño de local: Bote plegable semirrígido.

Premio Vendedor: Escapada de pesca para 4 amigos (incluye hospedaje para 4 personas 3 días dos noches y alquiler de equipos de pesca).

Premio consumidor final: Kit de pesca con mosca + curso introductorio.

### **C.4.- 3era Etapa: Osram y Reydi te regalan el viaje de tus sueños.**

Vigencia: Desde el día 25 de Marzo de 2017 hasta el 25 de Mayo de 2017.

Repitiendo la mecánica inicial cada 5000 pesos neto de compra el cliente sigue acumulando cupones y recibiendo otros para sus clientes y vendedores, en esta última etapa se estará participando por estos viajes.

Premios tercera etapa:

Premio dueño de local: Viaje a Dubai (boleto aéreo ida y vuelta Bs As – Dubai / Dubai- Bs As, 4 días de alojamiento)+ entrada al Ferrari World,

Premio Vendedor: Viaje a Barcelona (boleto aéreo ida y vuelta Bs. As. – Barcelona/ Barcelona – Bs. As. 4 días de alojamiento) + entrada partido del Barcelona.

Premio consumidor final: Viaje al Caribe para dos personas en hotel todo incluido (boleto aéreo ida y vuelta Bs. As. – Punta Cana/ Punta Cana – Bs. As. 7 días de alojamiento en un hotel all inclusive).

Los pasajes deben ser utilizados en el periodo comprendido entre el 12 de junio 2017 y el 31 de octubre o en la fecha que el organizador lo decida.

**C.5.-** El dueño del local (nuestro cliente) obtendrá 1 cupón para el sorteo exclusivo entre clientes y un talonario de 150 cupones para sus vendedores y clientes finales cada \$5000 neto de compra en productos Osram.

**C.6.-** Consumidor final. Para participar del sorteo deberá realizar la compra de cualquier artículo que comercializa OSRAM distribuido por Reydi o con la realización de un Dibujo de la lámpara OSRAM como especifica en la clausula C.1.-

**C.7.-** Para el vendedor. Participará del sorteo una vez que haya vendido cualquiera de los artículos OSRAM distribuidos por Reydi a un consumidor final.

**C.8.-** El responsable de cada comercio deberá vaciar las urnas cada dos meses, el día 25 de los meses Enero-Marzo-Mayo para los concursos bimestrales. Una vez extraídos los cupones deberán ser enviados a Reydi Casa Central, ubicada en Bandera de Los Andes 419, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; donde se realizaran los sorteos los días 06 de los meses



Febrero-Abril-Junio a las 18 hs. Los cupones que no lleguen hasta el día 06 de los meses mencionados a las 18 hs. no participarán de ese sorteo, pero entrarán en el siguiente concurso al igual que los cupones que no resulten ganadores.

**C.9.-** Los sorteos tendrán la siguiente mecánica: se extraerán al azar **dos** cupones por sorteo. Serán adjudicatario las personas cuyos datos se encuentren en los dos cupones, un ganador en el sorteo exclusivo de clientes y 2 ganadores en el otro (Consumidor final – Vendedor de la casa de Repuesto de nuestro cliente) siempre cumplan con los requisitos exigidos por el Concurso. Luego se sacarán tres cupones más que tendrán el carácter de **suplentes**. El ganador que no reclame su premio será reemplazado por el primer suplente sorteado.

**C.10.-** Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en el sitio de WEB de El Organizador, durante toda la vigencia del Concurso. Las Bases y Condiciones podrán ser modificadas en cualquier momento por el Organizador por cuestiones de fuerza mayor o no imputable a su voluntad, *sin necesidad de aviso previo alguno*. Las fechas de sorteo pueden ser modificadas sin previo aviso.

**C.11.-** La información suministrada a través de las Bases y Condiciones es cierta, objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente a los fines de establecer los alcances y características del Concurso.

**C.12.-** Los gastos de cualquier naturaleza (movilidad, estadías, traslados, etc.) que los eventuales ganadores tuvieran que realizar para la aceptación, uso, goce, recepción, o cualquier otro gasto en relación a los premios, será a su exclusivo cargo.

**C.13.-** Los Premios no son endosables, reembolsables, ni transferibles, como así tampoco son canjeables por ningún otro bien o servicio, bajo ninguna circunstancia y/o justificación. El Premio no podrá ser reemplazado por dinero. El premio es para los ganadores hombre y mujeres mayores de edad.

**C.14.-** Los potenciales ganadores serán notificados a través de llamados telefónicos, vía email y/o cualquier otro medio fehaciente, y serán publicados también en el sitio Web del ORGANIZADOR. El Premio será entregado únicamente en las oficinas de EL ORGANIZADOR, sita en Bandera de Los Andes 419, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes en horarios de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs., dentro de los 8 días corridos posteriores al sorteo.

**C.15.-** En caso de silencio por parte del Participante que resulte eventual ganador y transcurrido las fechas estipuladas para la entrega del premio referida precedentemente, se entenderá que el participante renuncia irrevocablemente al premio que se le hubiera adjudicado, sin derecho a efectuar ningún tipo de reclamo. El ganador que no reclame su premio será reemplazado por el primer suplente.

**C.16.-** El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente en las presente Bases y Condiciones. Tampoco se registrará premio vacante o no entregado.

**C.17.-** El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, títulos perfectos, funcionamiento, ni ninguna otra garantía en relación con el Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los respectivos prestadores.

**C.18.-** El organizador no será responsable: 1) Por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere, que pudiese sufrir los participantes, ganadores o terceros en sus personas o bienes, con motivo o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la entrega de los premios; 2) Ni por fallas, desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción. Tampoco será responsable del destino que los ganadores le den a sus premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual frente a los participantes ganadores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante. La responsabilidad del organizador



finalizará con la entrega del premio a cada ganador. Será responsabilidad del ganador contar con los medios para hacer efectivo el premio, siendo tal situación ajena al organizador.

#### **D.- INTERPRETACIÓN**

**D.1.-** EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, basándose en los principios de buena fe contractual, y los usos y costumbres existentes, así como también de ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del Concurso y en el momento que lo considere pertinente.

**D.2.-** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y Condiciones y el contenido de la publicidad gráfica y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de éstas Bases y Condiciones.

**D.3.-** Se deja expresa constancia que EL ORGANIZADOR queda eximido de responsabilidad alguna del cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones y/o de cualquier indemnización con relación al Concurso objeto de la presente.

**D.4.-** Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

**D.5.-** ARTÍCULO 10º- Ley 22802 Queda prohibido:

a) El ofrecimiento o entrega de premios o regalos en razón directa o indirecta de la compra de mercaderías o la contratación de servicios, cuando dichos premios o regalos estén sujetos a la intervención del azar.

b) Promover u organizar concursos, certámenes o sorteos de cualquier naturaleza, en los que la participación esté condicionada en todo o en parte a la adquisición de un producto o a la contratación de un servicio.

#### **E.- JURISDICCIÓN**

Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción y de los Sorteos, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el federal.-